



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano Encargada; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Alicia Vizuite Rodríguez, Directora de Ambiente; Lic. Santiago Guerrero, Jefe de Presupuesto; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria Encargada del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 28 de Enero de 2016;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 12 de Febrero de 2016;*
- 4. Análisis y resolución de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2015, presentado por la Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, mediante memorando 2016-004-DFM del 29 de Enero de 2016;*
- 5. Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 04 de Febrero de 2016;*
- 6. Análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, mediante informe No. 010-2016-PS del 4 de Febrero de 2016, relacionado con la petición de la Sra. Giovanna Velásquez, Presidenta de Acción Social del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, para que se entregue en comodato las*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

instalaciones de la Casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva”, ubicada en la ciudad de Machachi; y,

- 7. Segundo debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el Servicio Municipal de Cementerios en el Cantón Mejía.*

DESARROLLO:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración al Concejo, el orden del día para la presente sesión, dispone que se dé lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.*

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 28 DE ENERO DE 2016.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota en blanco, por no haber estado presente; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor y uno en blanco, que según el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización- COOTAD, se suma a la mayoría, dando un total de ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 28 de Enero de 2016, sin ninguna observación.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

**3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 12 DE FEBRERO DE 2016.- El**

Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota en blanco, por no haber estado presente; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor y uno en blanco, que según el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización- COOTAD, se suma a la mayoría, dando un total de ocho votos a favor.-

RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 12 de Febrero de 2016, sin ninguna observación.

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, PRESENTADO POR LA
ING. TALÍA PHUMA ASTUDILLO, DIRECTORA FINANCIERA,
MEDIANTE MEMORANDO 2016-004-DFM DEL 29 DE ENERO DE 2016.-**

Que establece: “Memorando 2016-004-DFM. Machachi, 29 de Enero de 2016. PARA: Econ. Ramiro Barros. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. DE: Ing. Talía Phuma Astudillo. ASUNTO: Liquidación Presupuesto 2015. Dando cumplimiento al Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito poner en su conocimiento que se ha procedido a liquidar el presupuesto del ejercicio fiscal 2015,; y, los estados financieros han sido subidos al e-SIGEF.”.- (f).- Ing. Talía Phuma Astudillo. DIRECTORA FINANCIERA.- Adjunta: Documentos de respaldo. De la siguiente manera:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. ANÁLISIS DE INGRESOS

2. ANÁLISIS DE EGRESOS



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

**ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE
DICIEMBRE DEL 2015**

El presente documento tiene por objeto informar al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Mejía, los resultados de la ejecución del Presupuesto a Diciembre del 2015.

1. ANALISIS EVOLUCION INGRESOS

Los ingresos del Presupuesto, provienen de las siguientes fuentes: el cobro de impuestos, tasas, contribuciones especiales, transferencias corrientes y de capital por parte del gobierno central.

TABLA No. 1

DESCRIPCIÓN	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	RECAUDADO	%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 7,980,442.59	\$ 6,716,928.90	28.97%
INGRESO DE CAPITAL	\$ 10,313,460.92	\$ 9,898,273.02	42.69%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 4,892,482.80	\$ 3,121,620.73	13.46%
TOTAL	\$ 23,186,386.31	\$ 19,736,822.65	85.12%

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE DICIEMBRE DEL 2015

GRAFICO No. 1



FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

En el grafico No. 1.- Se identifica que el presupuesto inicial aprobado asciende USD 23'186.386.31, al mes de diciembre del 2015 se ha alcanzado una recaudación de USD 19'736.822.65, lo que equivale a un 85.12% en la ejecución de los ingresos aprobados por el Concejo.

2. ANALISIS EVOLUCION DE LOS GASTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PRESUPUESTADOS A NIVEL DE FUNCIONES

TABLA No. 2

FUNCIONES	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
I SERVICIOS GENERALES	\$ 10,380,266.81	\$ 7,788,360.51	\$ 7,770,089.15	\$ 7,633,341.12
II SERVICIOS SOCIALES	\$ 1,182,292.47	\$ 895,859.48	\$ 889,936.27	\$ 870,677.09
III SERVICIOS COMUNALES	\$ 15,687,465.56	\$ 10,197,481.99	\$ 10,180,261.93	\$ 9,945,481.19
IV SERVICIOS ECONOMICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V SERVICIOS INCLASIFICABL	\$ -	\$ 5,887,603.86	\$ 5,887,603.86	\$ -

FUENTE: CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

GRAFICO No. 2



FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

En el gráfico N° 2.- Se presenta la ejecución por funciones al mes de diciembre del 2015, en el mismo que se evidencia el nivel de cumplimiento del compromiso, devengado y pagado



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

frente al codificado por cada una de las 4 funciones que conforman el presupuesto del año 2015.

TABLA No. 3

FUNCIONES	CODIFICADO	DEVENGADO	%
I SERVICIOS GENERALES	\$ 10,380,266.81	\$ 7,770,089.15	28.51%
II SERVICIOS SOCIALES	\$ 1,182,292.47	\$ 889,936.27	3.27%
III SERVICIOS COMUNALES	\$ 15,687,465.56	\$ 10,180,261.93	37.36%
IV SERVICIOS ECONOMICOS	\$ -	\$ -	0.00%
V SERVICIOS INCLASIFICABLES	\$ -	\$ 5,887,603.86	21.61%

GRAFICO No. 3



FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

En el gráfico N° 3.- Se presenta la ejecución al mes de Diciembre del 2015, en el mismo que se evidencia el nivel de cumplimiento del devengado con relación a la asignación codificada por cada una de las 4 funciones que conforman el presupuesto del año 2015.

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PRESUPUESTOS A NIVEL DE PROGRAMAS

TABLA No. 4



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

FUNCIONES	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
111 ADMINISTRACION SUPERIOR	\$ 1,329,259.04	\$ 1,044,072.43	\$ 1,044,072.43	\$ 1,013,498.37
112 ADMINISTRACION GENERAL	\$ 3,967,442.37	\$ 2,682,205.99	\$ 2,670,321.52	\$ 2,574,179.69
113 ADMINISTRACION FINANCIERA	\$ 584,584.03	\$ 440,960.00	\$ 440,960.00	\$ 430,927.86
114 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y S	\$ 4,498,981.37	\$ 3,621,122.09	\$ 3,614,735.20	\$ 3,614,735.20
211 DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDA	\$ 1,182,292.47	\$ 895,859.48	\$ 889,936.27	\$ 870,677.09
311 GESTION DE PLANIFICACION TERRITO	\$ 2,670,993.38	\$ 1,132,722.86	\$ 1,132,722.86	\$ 1,125,726.49
321 GETIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 7,888,174.03	\$ 5,797,064.34	\$ 5,797,064.34	\$ 5,641,184.05
331 GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	\$ 895,126.08	\$ 614,503.66	\$ 597,703.66	\$ 592,379.19
341 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,975,451.91	\$ 1,434,313.22	\$ 1,434,141.68	\$ 1,388,786.71
351 GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMIC	\$ 706,949.12	\$ 384,711.06	\$ 384,711.06	\$ 375,096.02
361 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$ 883,231.00	\$ 487,312.99	\$ 487,312.99	\$ 484,129.79
371 GESTIÓN DE GEOMÁTICA Y CASTASTRO	\$ 452,852.28	\$ 211,595.96	\$ 211,347.44	\$ 206,720.77
381 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$ 214,687.76	\$ 135,257.90	\$ 135,257.90	\$ 131,458.17
412 DESARROLLO TURISTICO Y PRODUCTIV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
413 DESARROLLO TURISTICO CANTONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -	\$ 3,599,775.95	\$ 3,599,775.95	\$ -
CUENTAS POR PAGAR	\$ -	\$ 2,287,827.91	\$ 2,287,827.91	\$ -

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

GRAFICO No. 4



FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

Los Gastos de Presupuesto del año 2015 están distribuidos en 17 subprogramas los mismos que se detallan en la tabla N° 4 donde se evidencia la ejecución presupuestaria del 90.74%, la relación del devengado frente al codificado; mientras que en el gráfico N° 4 se evidencia la ejecución a nivel de totales.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

**INDICADORES DE GESTIÓN
AUTOSUFICIENCIA MINIMA**

$$\text{AUTOSUFICIENCIA MINIMA} \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{REMUNERACIONES}} \times 100$$

$$\frac{7,976,293.28}{8,895,676.81} = \mathbf{89.66}$$

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015

Al analizar los índices de gestión de la Municipalidad de Mejía se puede evidenciar que como autosuficiencia mínima se obtuvo el 89.66% que nos expresa que al comparar los ingresos propios del Municipio, con las remuneraciones tanto de los programas que representan el gasto corriente así como los de inversión, los ingresos propios financian en mayor porcentaje las remuneraciones, es decir se cuenta con el suficiente efectivo por autogestión.

AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA

$$\text{AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA} \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{GASTOS CORRIENTES}} \times 100$$

$$\frac{7,976,293.28}{7,879,746.82} = \mathbf{101.23}$$

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015.

La autosuficiencia financiera demuestra que de la comparación entre ingresos propios y gastos corrientes, los ingresos por autogestión de la municipalidad pudo cubrir el total de gastos corrientes del período, ya que se contó con la suficiente liquidez y esta fue mayor en un 1.23% a los consumos ordinarios del 2015.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERATIVO

$$\text{DEFICIT O SUPERAVIT OPERATIVO} \frac{\text{INGRESOS CORRIENTES}}{\text{GASTOS CORRIENTES}} \times 100$$

$$\frac{7,980,442.59}{7,879,746.82} = \mathbf{101.28}$$

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015

De la comparación entre ingresos corrientes y gastos corrientes se obtuvo que hubo un



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

rendimiento de 1.28% sobre los gastos corrientes lo cual evidencia que el ingreso corriente superó a los desembolsos del período y se pudo cubrir éstos sin ninguna dificultad.

EFICIENCIA EN LA RECAUDACION

EFICIENCIA EN LA RECAUDACION	RECAUDACION EMISION	X 100
	19,736,822.65	
	23,186,386.31	85.12

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2015 frente a las emisiones es en el 85.12% significa que se está realizando una adecuada gestión de recaudación lo cual nos permite cumplir en un porcentaje aceptable con relación a lo programado.

INCIDENCIA DE CARTERA VENCIDA

INCIDENCIA DE CARTERA VENCIDA	CARTERA VENCIDA INGRESOS PROPIOS	X 100
	1,825,701.27	
	7,976,293.28	22.89

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2015 de cartera vencida es del 22.89% frente al total de ingresos propios.

Una de las razones por las cuales se refleja una recaudación baja en cartera vencida, se debe a que el sistema SIMI no reclasifica este ítem en el momento que se efectúa la recaudación.

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL	TRANSFERENCIAS INGRESOS TOTALES (PERMANENTES)	X 100
	10,656,981.32	
	18,633,274.60	57.19

FUENTE: Estado de ejecución presupuestaria periodo 01-01-2015 al 31-12-2015

El GAD Municipal del Cantón Mejía tiene una dependencia representativa en relación al



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

gobierno central por motivo de transferencias, ya que estas son de vital importancia dentro del presupuesto anual y además representan el 57.19% de los ingresos totales.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis a la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos se ha podido determinar que tenemos un 85.12% de eficiencia en recaudación, recursos que nos han permitido ejecutar los gastos programados; esto se debe a que se han adoptado políticas y estrategias tendientes a alcanzar las metas programadas, no en su totalidad pero en cifras aceptadas, tal es así que no hemos recurrido a utilizar recursos del gobierno que están destinadas a la inversión.

En el análisis a la ejecución presupuestaria de los gastos programados, si bien es cierto tenemos una ejecución del 90.74% frente al total de lo estimado, es una ejecución aceptable.

RECOMENDACIONES

Seguir con las mismas políticas establecidas para mantener y de ser posible aumentar la recaudación en un 100% que sería lo ideal, de la misma manera agilizar los procesos coactivos para recuperar la cartera vencida que significa un valor considerable que representa en el presupuesto general, lo que nos permitiría financiar con recursos propios la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad.

No se ha concretado la ejecución de todos los proyectos planificados, las Direcciones responsables de la planificación y ejecución de obras de acuerdo a lo programado con el POA, deben poner énfasis en ejecutar los proyectos pendientes y lograr las metas propuestas.

Elaborado por: CPA. Lcdo. Santiago Guerrero **JEFE DE PRESUPUESTO**

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2015 y concede la palabra a la señora Directora Financiera.- La Ing. Talía Phuma Astudillo, dice, dando cumplimiento al artículo doscientos sesenta y cinco del COOTAD, la Dirección Financiera emitió al señor Alcalde la liquidación del presupuesto dos mil quince, en donde hacemos constar los ingresos y los gastos que se ejecutaron en este año fiscal, vamos a indicar cuales fueron los ingresos que tuvimos nosotros en el año dos mil quince; primeramente, Ustedes conocen que los ingresos están compuestos por ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento, la asignación presupuestaria para el año dos mil quince aprobada por este Concejo, fue de veinte tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

ochenta y seis punto treinta y un dólares; de ellos, los ingresos corrientes aprobados fueron de siete millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos punto cincuenta y nueve; ingresos de capital diez millones trecientos trece mil cuatrocientos sesenta punto noventa y dos; e, ingresos de financiamiento cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta; los ingresos corrientes están conformados por las recaudaciones que nosotros realizamos a través del cobro de tasas, de impuestos, de servicios que vendemos, contribuciones de mejoras etc.; y, los ingresos de capital exclusivamente son conformados por la asignación que el Estado lo hace a cada GAD Municipal, el ingreso de financiamiento tuvimos cuatro millones de dólares de arrastre del año dos mil catorce y ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta proyectado recaudar como cartera vencida, en lo recaudado en el año dos mil quince nosotros tenemos que ingresos corrientes hemos recaudado seis millones setecientos dieciséis mil novecientos veintiocho punto noventa, en ingresos de capital nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres punto cero dos; e, ingresos de financiamiento tres millones ciento veintiún mil seiscientos veinte punto setenta y tres lo que nos da un total de recaudado en el año dos mil quince de diecinueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veinte y dos punto sesenta y cinco, eso respecto a los ingresos; respecto a los gastos vamos a detallar por programas los gastos que hemos tenido en el año dos mil quince: Administración Superior un codificado de un millón trescientos veinte y nueve mil doscientos cincuenta y nueve punto cero cuatro, hemos pagado un millón trece mil cuatrocientos noventa y ocho punto treinta y siete; Administración General un codificado de tres millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos punto treinta y siete y un pagado de dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y nueve punto sesenta y nueve; Administración Financiera quinientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro punto cero tres y un pagado de cuatrocientos treinta mil novecientos veinte siete punto ochenta y seis; Gastos Comunes de la Identidad un codificado de cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y uno punto treinta y siete y un pagado de tres millones seiscientos catorce mil setecientos treinta y cinco punto veinte; la Dirección de Participación Ciudadana tenía un codificado de un millón ciento ochenta y dos mil doscientos noventa y dos punto cuarenta y siete un pagado de ochocientos setenta mil seiscientos setenta y siete punto cero



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

nueve; Gestión de Planificación Territorial un codificado de dos millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y tres punto treinta y ocho un pagado de un millón ciento veinticinco mil setecientos veinte y seis punto cuarenta y nueve; Obras Públicas un codificado de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro punto cero tres, un pagado de cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro punto cero cinco; Gestión Ambiental y Riesgo un codificado de ochocientos noventa y cinco mil cientos veinte y seis punto cero ocho, un pagado de quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve punto diecinueve; la Dirección de Servicio Públicos un codificado de un millón novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno punto noventa y uno y un pagado de un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y seis punto setenta y uno; Gestión de Desarrollo Económico un codificado de setecientos seis mil novecientos cuarenta y nueve punto doce un pagado de trescientos setenta y cinco mil cero noventa y seis con cero dos; Movilidad y Transporte un codificado de ochocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y uno un pagado de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veinte y nueve punto setenta y nueve; Gestión de Geomática y Catastro un codificado de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos punto veintiocho y un pagado de doscientos seis mil setecientos veinte punto setenta y siete; el Registro de la Propiedad, un codificado de doscientos catorce mil seiscientos ochenta y siete punto setenta y seis y un pagado de ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto diecisiete; esto sería en cuanto a los gastos que nosotros hemos tenido de acuerdo a los diferentes programas, si nosotros sumamos el pagado en el dos mil quince tenemos un egreso de dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve punto cuarenta, que nos da una ejecución presupuestaria del noventa punto setenta y cuatro por ciento; en el cuadro que Ustedes tienen en sus manos van a ver que tenemos un codificado, un compromiso, un devengado y un pagado; probablemente haya la duda de porque existe diferencia en cada uno de estos rubros, me permito indicar que el compromiso se refiere a la certificación presupuestaria que se emite a lo largo del año para la ejecución de la compra de bienes o servicio, el devengado es el registro que hace el área contable sobre el gasto real de la compra del bien o servicio y el pagado es lo que la erogación que nosotros hacemos de la compra del bien o servicio del año dos mil quince, teníamos también un devengando un anticipo a contratistas de tres millones



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco; y, cuentas por pagar de dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos veinte y siete punto noventa y uno; el cuadro que tiene el siguiente es funciones este es una suma, un resumen de lo que acabo de dar lectura, si es que alguna persona tiene alguna duda necesita que se le explique estoy presta para hacerlo.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, pongo en consideración del Concejo.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, tengo una pregunta por intermedio suyo a la señora Directora Financiera, cuando realizamos el cálculo de la ejecución presupuestaria encontramos dentro de las conclusiones de que se ha ejecutado el noventa por ciento aproximadamente, mi pregunta va enfocada directamente al cuadro que nos mostraba en un inicio donde señala los programas que fueron codificados, luego tenemos los compromisos y lo devengado, si bien es cierto, anticipo a contratistas y cuentas por pagar no pueden ser codificados; mi pregunta es, cuándo se hace el cálculo para la liquidación que se está presentado el treinta y uno de Diciembre debe tomarse en cuenta en función de lo codificado lo comprometido y si hacemos eso solamente sería el setenta por ciento, quisiera que me explique técnicamente porque se toma en cuenta los anticipos a contratistas y las cuentas por pagar no fueron codificadas para poder llegar al noventa por ciento.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, efectivamente nosotros tenemos un codificado y un anticipo, estamos hablando a contratistas, nosotros tenemos que tomar en cuenta un presupuesto general, porque el año anterior nosotros hicimos un arrastre de cuatro millones de dólares, al hacer este arrastre, también tenemos que indicar cuál ha sido la ejecución de ese arrastre y de las cuentas por cobrar, de tal manera, que debemos poner en este informe, si es que Ustedes solamente tomaría en cuenta o tomaríamos en cuenta lo que Usted me acaba de decir, en este rato he pagado dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve dólares frente al recaudado de diecinueve millones setecientos treinta y seis mil la ejecución presupuestaria sería de noventa y tres por ciento, esa sería la ejecución presupuestaria real, sin embargo al tomar en cuenta el dinero que está en caja por el arrastre o por las cuentas por pagar, debemos también tomar en cuenta para el informe y para la ejecución presupuestaria, porque caso contrario estaríamos dejando este rubro en el aire y eso no es factible, ahora el artículo doscientos sesenta y tres del COOTAD, nos indica que los ingresos que se recaude con posterioridad a la fecha de la ejecución



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*presupuestaria no pueden tomarse en cuenta en el año que está recorriendo, sino más bien deben ser considerados en siguientes año que es lo que hicimos el año anterior como arrastre lo estamos haciendo en este año para el siguiente como arrastre, esa es la explicación y repito señora Concejala, nosotros sí solamente tendríamos en cuenta el pagado los dieciocho millones frente al recaudado, la ejecución presupuestaria sería del noventa y tres por ciento, no del noventa punto setenta y cuatro que nosotros estamos presentando.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, la explicación que acabamos de escuchar a la compañera Directora sin lugar a duda técnicamente es correcta, sin embargo, me parece que dentro de un informe que tiene que ser conocido por este Concejo, si hay que poner las cosas más claras, es un informe bastante resumido el que hemos recibido, nos hubiera gustado tener un informe más detallado respecto incluso de la ejecución presupuestaria en función de las funciones, porque observaba que por ejemplo en la parte que tiene que ver con Geomática y Catastro si hacemos un cálculo, lo efectivamente ejecutado en función de lo codificado, apenas llegan a un cincuenta por ciento aproximadamente, le preguntaba a la Directora de Avalúos y Catastro, le decía cómo ha pasado el informe que nos dio acá de acuerdo a las reformas que se han hecho ha cumplido el cien por ciento, porque acá sigue constando un valor menor, cuando se hace un cálculo, que no nos dieron Ustedes, que lo hicimos nosotros y me explicaba, que seguía constando algunos rubros de ella, algunas partidas que ya no estaban ahí después de las reformas que se hicieron; me parece que hubiera sido muy importante contar con un informe financiero mucho más detallado de cómo se movió la ejecución presupuestaria, para que podamos tener una idea mucho más veras al respecto y también decir que compromiso versus al codificado es el setenta por ciento, eso también hay que decirlo aunque no se ponga en el informe, aunque luego se utilice la técnica para lograr demostrar otro valor, pero hay que decirlo que el compromiso versus lo codificado es el setenta por ciento.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, me parece que la información que la señora Directora de Geomática le ha dado no es la correcta en el tema financiero, más bien la ejecución presupuestaria que aparentemente la Dirección de Geomática, está muy baja, es porque nosotros tenemos un arrastre este momento, estamos recién pagando las adquisiciones que hizo de la actualización de Catastro, ahí se compró algunos equipos y algunos servicios, si no me equivoco, la semana anterior hicimos ese pago, de tal manera que no podíamos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*nosotros registrar el pago en Diciembre porque no lo habíamos hecho, efectivamente el pago lo hicimos en Enero y la ejecución de esa dirección va a subir; desde luego, pero no al mes de Diciembre cuando nosotros estamos liquidando; de tal manera, que con los cinco millones de arrastre que hicimos, estaríamos llegando a una ejecución más alta, ahora porque nosotros hicimos también ese arrastre, porque el Estado no nos asignó dos millones de dólares, no nos asignó al treinta y uno de Diciembre, creo que este es un tema de dominio público a todos los GAD Municipales, Parroquiales y Provinciales, el Estado está todavía adeudando; sin embargo, a nosotros también ya nos ha hecho la asignación en el mes de Enero de ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres punto cero siete, correspondiente al mes de Noviembre del dos mil quince, con este rubro y como el que estamos seguros van asignar los próximos días nosotros solventaremos los compromisos que ya están firmados, los contratos que ya están firmados en el año dos mil quince.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, bueno tengo más bien dos apreciaciones que quisiera más bien que el señor Alcalde, a través de la Directora Financiera, me den claridad respecto a la presentación de la liquidación presupuestaria, una dentro de la metodología de aplicación, para establecer el nivel de ejecución presupuestaria se considera la relación del presupuesto devengado y el codificado en el caso de gastos, cuadro que tenemos aquí bastante pequeño y que no existe el porcentual para determinar aparentemente la ejecución presupuestaria generada, en el caso de los ingresos del presupuesto recaudado es ver el codificado creo que estoy en lo correcto porque establece así prácticamente la metodología; si bien es cierto, me he tomado la molestia de ir revisando tanto el análisis presupuestario de la liquidación tanto del treinta y uno de Diciembre del dos mil quince, como el presentado del dos mil catorce y en el dos mil catorce existe una precisión más acertada en el informe, incluso tenemos algo que llama mucho la atención, la eficiencia de la ejecución de las obras que es la fórmula, gasto de capital, gasto de inversión sobre ingresos de capital que no presentan en este informe la liquidación dos mil quince; en este sentido, entre otras cosas una de las preguntas, se están generando por programas pero nos llama a la atención que la Gestión Turística conste valores prácticamente cero dentro de la comparación, en este caso, en los programas; y, de las siete reformas que generó el Concejo Municipal, aprobadas aquí, de las siete reformas nosotros si conocemos y existen dos reformas que se aprobó por Concejo, pero de la misma manera*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

existe la resolución administrativa número GADMCM dos mil quince cero ochenta y cuatro resolución administrativa realizada por el señor Alcalde, declarando el estado de emergencia, el artículo correspondiente del COOTAD, menciona toda la facultad y atribución del Alcalde, en realizar el estado de emergencia, pero de la misma manera faculta al mismo Alcalde, entregar las cuentas de este estado de emergencia cuentas que no hemos recibido, el artículo ciento diecinueve del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que cada ejecutivo de Gobierno Autónomo Descentralizado presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos, que tampoco hemos recibido, creo que en esto sí debería existir el asesoramiento muy puntual del señor Procurador Síndico, en este sentido a mí me gustaría más bien que este informe o análisis de presupuesto al treinta y uno de Diciembre del dos mil quince, conste también con las cédulas presupuestarias, como debería ser, como debería estar o al menos existe el anexo de las cédulas presupuestarias para nosotros al menos conocer el presupuesto codificado que es el resultado del presupuesto asignado más las reformas que se generaron el cual no consta aquí, solamente tenemos asignación presupuestaria lo recaudado no tenemos la tabla correspondiente de las reformas que se hicieron, sean estas disminuyendo o aumentando; de la misma manera a mí me gustaría que por servicios o por áreas como lo considere, como áreas que tenemos cuatro de la misma manera sea presentado con las reformas correspondientes para tener certeza en cuales ya se generaron los anticipos, porque si no prácticamente al menos nosotros del informa que tenemos que revisar; en el segundo punto dice análisis y resolución de los gastos y no tenemos certeza de cuál es el presupuesto de gastos que debería estar asignado de la totalidad, solamente haya el desglose y la explicación que menciona la Directora Financiera digiera, sumemos y tenemos los dieciocho millones de dólares, creo que al menos este informe si debería tener todo esto bien desarrollado, para la explicación que nosotros tengamos bastante en cuenta en lo que estamos observando y en lo que tenemos que ir aprobando como liquidación; del mismo memorando, quisiera referirme al memorando enviado por la Directora Financiera como consta en el artículo dos sesenta y tres del plazo de liquidación se entregara hasta el treinta y uno, si vi el documento que está entregando al señor Alcalde, con treinta y uno; hemos visto el resultante de esto, lamentablemente se ha llamado a sesiones extraordinarias, creo que



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*esto sí ameritaba llamar a una sesión extraordinaria para conocer la liquidación del presupuesto; ese es mi intervención, esperemos que me den respuesta a todo lo expuesto, porque sería necesario constar con las cédulas presupuestarias para verificar que el informe que nos están presentado, está sustentando.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, referente a la liquidación de los gastos que se realizaron en la emergencia del volcán Cotopaxi, efectivamente nosotros lo tenemos ya listo, les vamos a presentar y hacerle llegar al señor Alcalde, hasta el día de mañana para que ponga en conocimiento del Concejo; referente a las cédulas presupuestarias no tenemos ningún inconveniente señor Concejal en hacerle llegar, en este momento solo en mis manos tengo la cédula de ingreso, estoy pidiendo a la Dirección Financiera que me imprima para que Ustedes pueden tener esas cédulas, en la cédula de ingreso, dice ingreso de diecinueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veinte y dos punto sesenta y cinco; estoy pidiendo que inmediatamente que me traigan las cédulas presupuestarias; si nosotros presentamos un informe, estamos en la obligación en indicar cuál es la fuente, la fuente Ustedes están viendo que es las cédulas presupuestarias, Ustedes pueden remitirse a esas cedulas presupuestarias lo van hacer en los próximos minutos, verificar que la información que nosotros estamos presentando aquí, es exactamente la que hemos sacado del sistema y hemos sacado del sistema señor Concejal porque no podemos mentir, para presentar este informe al veinte y nueve de Enero nosotros ya subimos la información al e-SIGEF, a mi si me gustaría que Ustedes conozcan que, en años anteriores esto no se hacía, cuando me hice cargo de la Dirección Financiera lamentablemente encontré una dirección que no se subía la información por tres, cuatro o cinco meses; nosotros este rato estamos al día estamos subiendo la información mes a mes, esa fue la primera disposición que recibí del señor Alcalde, y que la hemos cumplido, de tal manera señor Concejal, que está bien que requiera estos documentos, pero jamás podríamos mentir, porque esta es información financiera que remitimos a los órganos de control, en primera instancia al Ministerio de Finanzas, luego al Banco del Estado, inclusive al Banco del Estado el día de ayer señor Alcalde, Usted todavía no sabe ya nos han hecho algunos requerimientos, para algún análisis que ellos quieren, porque esa información esta subida a los entes de control, les vamos a entregar señor Concejal, y señores Concejales la cédulas presupuestarias para que tengan en sus manos y puedan verificar que la información que nosotros estamos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

presentado, es la verídica.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, tan solo un comentario sencillo el Banco del Estado no se llama así, es Banco de Desarrollo, obviamente la mayoría de las personas lo conoce como Banco del Estado y nosotros hemos dispuesto a la Dirección Financiera para que se pueda ingresar toda la información correspondiente y de esa manera con las instituciones tanto Ministerio Finanzas, también con el Servicio de Rentas Internas, con el Banco del Estado tenga esa información disponible, porque ellos hacen análisis y dependiendo de esos análisis financieros, también depende el cupo de endeudamiento que vamos a tener; por lo tanto en los próximos meses o en el próximo mes Marzo, nuevamente van a solicitar más información para poder determinar el nuevo cupo de endeudamiento que va tener el GAD Municipal de Mejía, esto como algo adicional e información; con respecto a las cédulas presupuestarias el sistema lo emite directamente son tomadas de las cédulas correspondientes como lo había dicho la señora Directora, obviamente es para tratar de visualizar de mejor manera y de entender el informe correspondiente se hace un cuadrado como el que pueden ver y de esa manera tratar de resumirlo porque con las cédulas presupuestarias prácticamente sería un mundo de hojas en las cuales realmente en vez de estar revisando más bien está en el conciliado, pero como anexo me parece importante el tema.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, no me respondió la parte de la metodología, la metodología para establecer la ejecución presupuestaria menciona que debe considerar la relación del presupuesto devengado, versus el codificado en el caso de gastos, tenemos si el cuadro de anexo en el gráfico número dos, en donde detalla servicios generales, servicios sociales, servicios comunales, servicios económicos que no tenemos aquí en el Municipio, los no clasificados; pero, no le hace la comparación, en ese sentido, quisiera si estoy en lo correcto, si la metodología es como la que estoy exponiendo porque en el caso de ingresos si lo hacen así, es el presupuesto recaudado y el codificado y dentro de las conclusiones de este informe, expresan esas conclusiones, que también se repiten con los informes del dos mil catorce y que en estas conclusiones si debería existir el tema de ordenanzas tributarias o debería lo innovador que en algún momento mencionaron algunos de las y los señores Concejales dentro de la aprobación del presupuesto, en ese sentido me gustaría saber si la metodología es correcta como lo digo, por qué no se generó, no se la gráfico conceptualmente dentro del informe.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, antes de darle la palabra a la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

señora Directora, luego que ya pidió también acá los Concejales, básicamente el codificado es lo que se codifica esto es del pre, eso es lo que vamos hacer, lo que tentativamente se va ejecutar o gastar; el compromiso es cuando das una certificación presupuestaria; luego el devengado es cuando dice de nuestras manos pasó al Banco Central, pero el Banco Central todavía no pagó, hasta ahí llega el devengado, señora Directora en todo caso me corrige si tengo un error al respecto de explicar esto; el pagado es efectivamente el pago que ya el Banco Central transferido a la cuenta de alguien; por lo tanto, si vemos el codificado versus el devengado, con el devengado tendríamos un codificado mayor, en ese sentido el codificado y el devengado tendríamos una ejecución presupuestaria mucho mayor, pero lo estamos haciendo versus solo el pagado que inclusive demuestra que es el noventa punto setenta y cuatro; señora Directora, si es que hay una equivocación con respecto a los conceptos que he dado, por favor tenga la bondad de aclararlos adicionalmente.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, señor Alcalde, si me permite el licenciado Santiago Guerrero, Jefe de Presupuesto, le va a explicar indicándole que cualquiera de las metodologías que nosotros utilizemos vamos a llegar a una ejecución presupuestaria, porque lo que nosotros hacemos es revisar el ingreso frente a lo que nosotros hemos egresado, porque cuando nosotros hacemos una asignación presupuestaria, es precisamente lo que nosotros pretendemos recaudar en el siguiente año, y un claro ejemplo de no haber podido recaudar en los ingresos de capital, por decir algo es porque la asignación del Estado no nos dio en el año dos mil quince, le vamos a exponer cuanto nos saldría si es que nosotros hacemos con la metodología que le Concejal Henry Monga, nos está indicando.- **Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, pienso que lo más lógico señor Alcalde, es que le haga llegar la información en magnético; señor Alcalde, ser didáctico vale la pena, nosotros construimos una casa, para entenderlo, porque aquí se escuchó un montón de ideas se van al norte, al sur, este, oeste y no se entiende nada, aterricemos de la atmósfera, de las cuestiones técnicas, a la tierra, donde nos podamos entender; cuando construimos una casa nos vamos a comprar una libra de clavos, unos diez quintales de cemento, unas tantas unidades de bloques, y cuando se refieren a estos datos, técnicamente sería o para entender numéricamente datos parciales, es imposible en concreto dar un resultado en sí, el único resultado así es que cuando nosotros terminemos de construir la casa, ahí sí, decimos cual fue la fórmula aplicada, como fue la



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*metodología de gastos y en tantas cosas más podemos explicar en concreto, por tal motivo señor Alcalde, si me permite el señor Procurador Sindico, o la señora Directora, pero por favor en palabras un poco más sencillas, para entender nosotros el pueblo, qué relación tiene que ver, que se entienda bien, entre la ejecución presupuestaria y la ejecución del POA y cuando es técnicamente evaluable.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, a ver primeramente nosotros sabemos, aquí está la Directora Administrativa, que en el POA nosotros hacemos constar, nosotros me refiero a la Institución, no a la Dirección Financiera, hacemos constar todo lo que se refiera a proyectos y en el presupuesto tenemos toda la erogación de gastos corriente y de inversión, de tal manera, que si es que nosotros queremos saber solamente la ejecución del POA es decir los proyectos, deberíamos desde luego remitimos a la ejecución, tengo los proyectos, desde luego no es la presentación que lo iba a ser conocer, sin embargo que se solvente esta inquietud, este es la información que nosotros subimos al Portal de Compras Públicas en el año dos mil quince, esto se refiere al POA. tenemos un valor de siete millones ciento setenta y seis mil quinientos doce punto noventa y seis, nosotros hemos adjudicado seis millones novecientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos, tuvimos un ahorro de doscientos setenta mil cero punto cero cincuenta y siete, eso referente a los proyectos de inversión sin embargo en la liquidación presupuestaria debemos hacer constar, no solamente la inversión sino también el gasto corriente, en el gasto corriente tenemos sueltos, que se yo una infinidad de gasto, de tal manera que no puedo hacer una relación entre el POA y el presupuesto; el presupuesto tiene que tener los dos componentes que son el ingreso y el gasto corriente y de inversión además el financiamiento porque el año anterior tuvimos un arrastre, unas cuentas por cobrar y unas cuentas por pagar.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, señor Concejal Henry Monga, le recuerdo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal el artículo veinte y uno en la cual dice que hay dos intervenciones y de acuerdo a Secretaria ya están dos intervenciones y ésta sería la tercera; por lo tanto, no podría irme en contra de lo que dice la Ordenanza, si es que es para la palabra, por lo tanto, solicitaría en este sentido, si podría proponer.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, quería preguntarle porqué está en blanco el codificado de Desarrollo Turístico y Productivo, y el Desarrollo Turístico Cantonal, esa es mi inquietud.- **La Ing. Talía Phuma Astudillo**, dice, porque si Ustedes se fijan en el programa trescientos cincuenta y uno que dice gestión de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*Desarrollo Económico y Productivo, ahí tenemos la asignación presupuestaria de setecientos seis mil novecientos cuarenta y nueve, en este rato no tenemos ya la dirección de Desarrollo Turístico, por eso no consta la Dirección de Turismo, está en el programa trecientos cincuenta y uno Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, con un codificado de setecientos seis mil novecientos cuarenta y nueve un gasto de trecientos setenta y cinco mil cero noventa y seis punto cero dos.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, luego de escuchar algunas de las observaciones por todos y las preguntas de quienes han intervenido, considero que si es necesario ampliar el informe de la Dirección Financiera respecto a la liquidación del ejercicio al cual nos estamos refiriendo, de tal manera no solamente entregarle al compañero Concejal Henry Monga, en este momento los documentos para que los revise, sino a todos nosotros y así podamos en una próxima reunión volver a tratar este tema con mucho más claridad, mucho más ampliado y por supuesto no dudamos de lo que Usted ha mencionado señora Directora, de que la información esta subida a los sistemas que corresponde, pero para nosotros tomar una decisión necesitamos tener los impresos, por esa razón me atrevería señor Alcalde a **MOCIONAR** que se solicite a la Dirección Financiera, presente un informe más completo, respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal dos mil quince a fin de que sea conocida en una próxima sesión de Concejo.- **El Dr. Henry Monga Aguilar APOYA.-** Se procede a tomar votación.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, vota en contra; **la Sra. Janeth Mejía Ortiz**, voto razonado, dice, a veces estos momentos nos pone un poco tensos, pero pienso que si el trabajo se lo hace completo aunque Usted, diga señor Alcalde, que gastamos papel, pues a veces, se gasta más en fiestas, en todo caso señor Alcalde, pienso que dirigiendo al señor Santiago Guerrero siempre con su sonrisa, falte al respeto a los Concejales, simplemente es decir, que si en un momento por ejemplo tenemos estos libros tan grandes en donde están las cédulas presupuestarias, en donde nos indica la asignaciones inicial, reforma codificado, devengado, recaudado, y saldo por devengar todo este informe necesitamos tener, porque si vamos a dar nosotros un voto, tiene que ser claro y conciso, no tenemos porque nosotros lanzarnos a ruedo sin tener un conocimiento claro y conciso, creo inclusive a la señora Ing. Talía Phuma, no le molestó cuando solicitó el compañero Henry Monga, que nos entregara esto, simplemente debían habernos entregado esto para revisar, para decir está bien y evitarnos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*estas situaciones, pienso que eso no es el problema, entonces por esa razón simplemente es motivar el trabajo, a que se respete, se considere a los Concejales, que estamos aquí sentados para dar un voto de responsabilidad, no darlo por darlo simplemente, porque necesitamos que la ciudadanía sepa que estamos aquí para decir las verdades, para decir lo que está ocurriendo, si está bien o está mal, para eso estamos aquí, para que no digan estamos calentando un puesto; y, si eso significa tener enemigos de pronto en la misma Institución, pues ahí estaremos, lo importante simplemente es indicar señor Alcalde, que siempre estaremos nosotros trabajando por el bien del Cantón, estaremos siempre apoyando al beneficio de los ciudadanos, por esa razón mi voto a favor.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, voto razonado, dice, en referencia al artículo cincuenta y siete de las atribuciones del Concejo Municipal, y sobre todo el literal “g” en el que menciona aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas, cabe mencionar y sobre todo solicitar a la Dirección Financiera, que dentro del informe en las funciones de los servicios generales, sociales y comunales e inclasificados que se mencionó, se incorpore las reformas que se generaron, nosotros constatamos siete reformas que se dieron a través del Concejo, pero no sabemos que pasó en el estado de emergencia, si reformaron alguna cosa, hicieron algún traspaso, entonces es por eso el pedido que se realice incluyendo también las cédulas presupuestarias para que nosotros tengamos una mayor comprensión y todos podamos entender la liquidación del presupuesto eso es nada más, mi voto a favor.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, voto razonado, dice, se ha debatido y eso es lo correcto, hay que debatir, pero el debate está con lo que tiene que ver las finanzas públicas y con lo que son los presupuestos, el POA, pero no estamos hablando del lanzamiento al ruedo, no estamos hablando de tauromaquia, de toreros, estamos hablando en otro sentido, en otra posición, de manera de que hay que ser coherentes con lo que decimos y con lo que hacemos; entiendo que el Ministerio de Finanzas, el Banco del Estado y que las cédulas presupuestarias tienen concordancia y coherencia con el espíritu de la Ley, estos siendo los órganos y los organismos que tienen que velar por el Estado, entiendo que están bien y estarán correctos; caso contrario, ellos nos harán saber de qué hay algunas situaciones que no cuadran, que no encajan desde la forma y la manera financiera, no cierto así es, estamos de acuerdo que nosotros tenemos que velar, tenemos que ver la nitidez, la transparencia todo lo que*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

tenga que ver con las finanzas públicas de lo que es este Municipio en eso estamos completamente de acuerdos, pero si se ha pedido para otra reunión, yo respeto como los que más mi voto en contra.- La Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; El Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, voto razonado, bajo el artículo cincuenta y siete también con las atribuciones que el Concejo Municipal literal “g”, que ya lo mencionaron, ahí dice claramente de igual forma, aprobará u observará y una observación concreta, se debería haber aprobado con una observación u observar, pero realmente, yo no me voy en contra a lo que dice la ley, mi voto en contra.- Total de la votación cinco votos a favor; y, tres votos en contra.-
RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve solicitar a la Dirección Financiera, presente un informe más completo, respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal dos mil quince a fin de que sea conocida en una próxima sesión de Concejo.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.-

Que establece: “**INFORME No. 1 DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.** En la ciudad de Machachi, a los cuatro días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, siendo las 10h00, se instala en sesión los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con la asistencia de los señores Concejales: Lic. Ernesto Valencia, Presidente, Ing. Marianela Remache, Sra. Soledad Calvachi, integrantes; y, la suscrita Secretaria que certifica.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Análisis y conocimiento de la Carpeta de Propiedad Horizontal presentada por los señores María Beatriz Aymara Chulca y Segundo Jorge Asimbaya Collaguazo.

Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO:

2.- ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR LO SEÑORES MARÍA BEATRIZ AYMARA CHULA Y SEGUNDO JORGE ASIMBAYA COLLAGUAZO.

Interviene el Lic. Ernesto Valencia y manifiesta lo siguiente:

*Una vez revisada la documentación presentada por los señores María Beatriz Aymara Chulca y Segundo Jorge Asimbaya Collaguazo, se puede observar el ingreso de la documentación con



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

guía No. 000017932 de fecha 16 de Noviembre de 2015, por lo que se solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, emita un informe técnico de la construcción del inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia de Aloasí, del cual se desprende el siguiente informe técnico.

INFORME TÉCNICO.-

- Con memorando GADMCM-DGC-2015-0405-M de fecha 2 de Diciembre de 2015, dirigido al Arq. Edgar Humberto Gallo, Director de Planificación Territorial del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, en el que solicita el informe técnico para la autorización de propiedad horizontal, la propiedad ubicada en la zona urbana de la parroquia Aloasí, sector Miraflores, Pasaje s/n, Lote No. 4, predio con clave catastral: 5201046013
- Con informe 2015-050-DIPLAT, de fecha 29 de Diciembre de 2015, el Arq. Fernando Tacuri (Técnico de Ordenamiento Territorial), Arq. Fausto Pasto (Jefe de Ordenamiento Territorial) y Arq. Edgar Gallo, (Director de Planificación Territorial, comunicación dirigida al señor Alcalde Ec. Ramiro Barros, en el que manifiesta que luego de revisada la documentación presentada, emite informe favorable en base a la documentación presentada y al Reglamento que regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad de los señores María Beatriz Aymara Chulca y Jorge Segundo Asimbaya Collaguazo, en tal virtud Procuraduría Síndica establecerá la conveniencia legal de autorizar el proyecto de Propiedad Horizontal presentado.
- Con informe 001-2016-PS-PH, de fecha 26 de Enero de 2016, suscrito por el Dr. Bolívar Torres Espinoza dirigido a los señores Miembros de la Comisión de Planificación y Obras Públicas, emite INFORME FAVORABLE, el mismo que fundamente en los documentos que forman parte del expediente adjunto.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN.-

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria realizada el 4 de Febrero de 2016, luego del análisis respectivo, por unanimidad emite DICTAMEN FAVORABLE y sugiere al Concejo Municipal la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por los señores María Beatriz Aymara Chulca y Jorge Segundo Asimbaya Collaguazo.

Siendo las 11h00, el Lic. Ernesto Valencia, Presidente de la Comisión da por concluida la reunión. (f) Lic. Ernesto Valencia, Concejal Presidente de la Comisión. Ing. Marianela Remache, Miembro de la Comisión. Sra. Soledad Calvachi, Miembro de la Comisión. Sra. Mayra León, Secretaria.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, concede la palabra al señor Concejal Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, la Comisión una vez que recibió la documentación, procedimos en sesión a analizarla, se receiptó cada uno de los informes técnicos tanto de las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros; Planificación Territorial y de Procuraduría Síndica, los mismos que nos indican que es procedente el pedido de la familia, de la señora



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*María Beatriz Aymara Chulca, permítanme dar lectura al dictamen de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas que en sesión ordinaria del cuatro de Febrero de dos mil dieciséis, luego del análisis respectivo por unanimidad emite dictamen favorable y sugiere al Concejo Municipal la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentado por los señores María Beatriz Aymara Chulca y señor Jorge Segundo Asimbaya Collaguazo, a la vez como Presidente de la Comisión y al haber los informes favorables, me permito **MOCIONAR**: Uno.- Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del cuatro de Febrero de dos mil dieciséis; y, DOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitacionales a ser enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de los señores **MARÍA BEATRIZ AYMARA CHULCA y JORGE SEGUNDO ASIMBAYA COLLAGUAZO**, ubicado en el pasaje sin nombre, lote número cuatro, predio con clave catastral 5201046013, sector Miraflores, zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, hay una moción presentada, ¿existe apoyo?.- La Ing. Marianela Remache y el Dr. Edgar Pinto, APOYAN.- Se procede a tomar votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve: UNO.- Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del cuatro de Febrero de dos mil dieciséis; y, DOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitacionales a ser enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de los señores **MARÍA BEATRIZ AYMARA CHULCA y JORGE SEGUNDO ASIMBAYA COLLAGUAZO**, ubicado en el pasaje sin nombre, lote número cuatro,***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

predio con clave catastral 5201046013, sector Miraflores, zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones. De la manera que antecede el Concejo aprueba el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO EMITO POR EL DR. BOLÍVAR TORRES ESPINOZA, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE INFORME No. 010-2016-PS DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, RELACIONADO CON LA PETICIÓN DE LA SRA. GIOVANNA VELÁSQUEZ, PRESIDENTA DE ACCIÓN SOCIAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, PARA QUE SE ENTREGUE EN COMODATO LAS INSTALACIONES DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR “ROSA EDELINA ANDRANGO CUEVA”, UBICADA EN LA CIUDAD DE MACHACHI.- Que establece:

“Informe No. 010-2016-PS. Machachi, 4 de febrero del 2016. Economista **Ramiro Barros Jácome** ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA. Presente.- De mi consideración:

Me refiero a lo dispuesto por usted, mediante sumilla incluida en el Oficio-005-ASGADMCM - 2016, de fecha 21 de enero del 2016 suscrito por la Señora presidenta de Acción Social Municipal, a través del cual solicita criterio jurídico, respecto a la “inmediata utilización de ese bien público (instalaciones de la Casa del Adulto Mayor) en comodato, función que por competencia está dada a Acción Social”. Además, me refiero al oficio 014-ASGADMCM-2016, de fecha 27 de enero del 2016, suscrito por la señora Giovanna Velásquez, Presidenta de Acción Social, en el que hace referencia que realiza una aclaración respecto del nombre de la Casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango”, así como también el objeto del Comodato establecido en base a la Resolución Administrativa Nro. 003-ASGADMCM-2016, en el que se detalla las competencias de Acción social, al respecto me permito manifestar a usted.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio 2013-179-SCGADCM, de fecha 27 de Agosto del 2013, suscrito por el Dr. César Pasquel Patiño, Secretario del Concejo del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 22 de Agosto del 2013, “*por unanimidad resolvió acoger los informes emitidos...y, aceptar la donación de los seis lotes de terreno por parte de la Fundación Rosa Edelina Andrango Cueva, para que se construya la Casa del Adulto Mayor.*”



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- El Oficio 2013-221-SCGADCM, de fecha 29 de Octubre de 2013, suscrito por el Dr. César Pasquel Patiño, Secretario del Concejo del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 25 de Octubre del 2013, *“por unanimidad resolvió ampliar la resolución tomada en la sesión ordinaria del 22 de Agosto 2013 y que a continuación de la frase: de la Casa del Adulto Mayor, se incluya “que llevará el nombre de Rosa Edelina Andrango Cueva”.”*.

- Mediante Escritura Pública de Donación, celebrada el 11 de noviembre del 2013, ante el doctor Carlos A. Martínez Paredes, otorgada por la Fundación del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en su cláusula cuarta: *“CUARTA: DESTINO.- En los lotes de terreno materia de este contrato servirán exclusivamente para la construcción de la casa del adulto mayor, la misma que llevará el nombre de “Rosa Edelina Andrango Cueva”.”*.

En el instrumento público en referencia, cláusula tercera se establece: Donación- *“Con los antecedentes expuestos, la Fundación Rosa Edelina Andrango Cueva, a través de su Presidente y representante legal, Sacerdote Edison Fernando Sotomayor Morales, dona de manera gratuita e irrevocable a favor de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el dominio y posesión de los lotes de terreno descritos en el numeral DOS UNO de la cláusula anterior...”*

-La Resolución Administrativa Nro. 003-ASGADMCM-2016 ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, suscrito por la Sra. Giovanna Velásquez Naranjo, Presidenta de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, de fecha 20 de enero del 2016, Resuelve: *“EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO. Art. 1.- Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se entregue en comodato las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor de acuerdo a las competencias de Acción Social.”*

FUNDAMENTO NORMATIVO:

- Constitución de la República del Ecuador, permite en su *“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*.
- Constitución de la República del Ecuador, en mención de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en su *Art. 264 numeral 7* permite: *“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”* Además el inciso final del artículo citado establece: *“En el ámbito de sus*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”.

- Constitución de la República del Ecuador, establece en su “Art. 35.- *Las personas adultas mayores,... recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado... El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”.*
- Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 38 se mencionan políticas y programas en favor del adulto mayor y agrega las medidas que se tomarán en cuenta: “Art. 38.- *El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores... asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de:...*”.
- Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280 se refiere al Plan Nacional de Desarrollo: “Art. 280.- *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”.*
- Constitución de la República del Ecuador, manda en su inciso segundo del Art 97: “...*Se reconoce al voluntariado de **acción social** y desarrollo como una forma de participación social.”.*
- Código Civil, en su libro cuarto (IV) de las Obligaciones en general y de los Contratos en su TITULO XXVIII DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO (Art. 2077-2098), en especial lo establecido por el artículo: “**Art. 2077.-** *Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.”.* Sujetándose además a los artículos que contiene el título mencionado en el presente párrafo.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su “**Art. 53.-** *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.*
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 441 se refiere al comodato: “**Art. 441.-** *Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.”.*
- COOTAD, en su Art. 460 establece: “**Art. 460.-** *Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, **comodato**, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública;... (...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con **una función social y ambiental**. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.”

- Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017), menciona entre sus objetivos los siguientes: “Objetivo 2.- Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad; Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población; y, Objetivo 4.- Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”.
- Ordenanza de “Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, sancionada con fecha 05 de octubre del 2015 por Ec. Ramiro Barros Jácome, en su calidad de alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, en sus artículos:
 - Art. 1: “*Competencia y Constitución: ... Constitúyase “ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA...”*”.
 - Art. 2: “*Ámbito y Domicilio.- La presente Ordenanza regula los ámbitos de acción social municipal a favor de los **grupos de atención prioritaria** definidos por la Constitución y la Ley, por los organismos rectores, en **armonía con el Plan Nacional para el Buen Vivir**, que se encuentran radicados dentro de la jurisdicción del Cantón Mejía y su domicilio principal será la ciudad de Machachi.”*
 - Art. 3: “*Objetivo, Misión y Visión.- Acción Social debe garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, la plena vigencia y el efectivo goce los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de acciones, planes y programas de gestión de políticas sociales del Gobierno Municipal del Cantón Mejía. Su misión es determinar y priorizar políticas sociales, a través de planes, programas, proyectos y propuestas de solución, con la atención oportuna e integral para lograr la **inclusión de las personas** que pertenecen a los grupos de atención prioritaria, orientadas al **desarrollo del buen vivir** de nuestra sociedad.”*
 - Art. 4: “*Lineamientos de la planificación de políticas sociales en el G.A.D Municipal.- Los lineamientos se adoptarán sobre la base del **Plan Nacional para el Buen Vivir: Constitución de la República; Tratados y Convenios Internacionales; Políticas locales: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**”*
 - Art. 6 numeral 2: “*Fines.- Son fines de la presente Ordenanza (...).2. Determinar los lineamientos generales para la gestión social del gobierno municipal que oriente la planificación y ejecución de programas para atender a grupos de atención prioritaria, que se encuentren radicadas en la jurisdicción del Cantón.”*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

- Art. 7 literal e): “*Funciones.- (...) e) Planificar y ejecutar los programas sociales y productivos destinados a los grupos de atención prioritaria del Cantón; especialmente para promover y proteger a las personas de los grupos de atención prioritaria de escasos recursos económicos;*”.

- Art. 8 literal a): “*De las Atribuciones.-(...) a) Planificar, implementar y ejecutar planes, acciones, proyectos, programas que deriven de las políticas sociales, con énfasis a los grupos de atención prioritaria a personas de escasos recursos económicos...*”.

- Art. 10 numeral 3: “*Políticas sociales locales.- (...) 3. Propiciar actividades para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores... para su inserción activa en la sociedad.*”.

CRITERIO JURÍDICO:

Con estos antecedentes y en virtud de las normas citadas, es criterio de esta Sindicatura, que es procedente otorgar el Comodato de la Casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva” por parte del GAD Municipal del Cantón Mejía, en favor de Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía. Para el efecto deberá ponerse en consideración del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de que tome la resolución correspondiente.

Finalmente recomendamos que se haga constar el nombre completo de la Casa del Adulto Mayor como: “Rosa Edelina Andrango Cueva”, como consta en los antecedentes del presente criterio. Particular que comunico para los fines legales consiguientes. Atentamente, (f).- Dr. Bolívar Torres Espinoza PROCURADOR SÍNDICO.”.-

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal.- El Sr. Bernardo Jácome, solicita la palabra, dice, me reservo el uso de la palabra con la pregunta de introducción, ¿Acción Social, tiene personería jurídica de derecho público?. Nada más me queda invocar señor Alcalde, señores Concejales y ciudadanía del Cantón Mejía, que se siga y se continúe, efectivamente en la realidad se cumpla con el objetivo del inmueble, evoco el artículo cuatrocientos sesenta, acerca de las formas de contrato, en donde el comodatario o sea Acción Social no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, para la atención del adulto mayor, lógicamente en la elevación a escritura pública, tiene que constar, ya que a Acción Social se le cuadró el presupuesto con el diez por ciento del presupuesto dedicado a



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

los grupos vulnerables, está perfectamente financiado el mantenimiento y la operatividad de este Centro. Permítame señor Alcalde elevar estas palabras “el amor desecha el temor y la gratitud vence el orgullo” y porque lo digo señor Alcalde señores Concejales, fue decisión política de la anterior administración construir este edificio en beneficio del adulto mayor del Cantón Mejía, muy respetuosamente conmino a la actual administración hacer el respectivo reconocimiento a quienes hicieron posible la realidad de este gran sueño, en primer lugar a la memoria de la señora Rosa Edelina Andrango Cueva, a su distinguida familia aquí presente, darle el merecido espacio en la historia de nuestro Cantón, como una familia que ha colaborado de forma altruista para el desarrollo de Machachi y del Cantón Mejía, también señor Alcalde, a la licenciada Bertha Escobar, ex Concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, quien con plata y persona trabajó duramente para este gran logro; fui testigo señor Alcalde de cómo lideró en el Seno del Concejo esta propuesta la licenciada Bertha Escobar; no está por demás, repito estas palabras sabias del pensamiento universal “la gratitud siempre vence al orgullo”.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, señor Alcalde, quisiera **MOCIONAR: PRIMERO.-** Que se acoja el criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico mediante informe número cero diez guión dos mil dieciséis guión PS del cuatro de Febrero de dos mil dieciséis; y, **SEGUNDO.-** Que se entregue en comodato las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva”, a favor de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por el tiempo de diez años, inmueble destinado para que “Acción Social”, a través de sus competencias estipulada en la Ordenanza de “Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía”, pueda planificar y ejecutar programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas dentro de los grupos de atención prioritaria, en especial del Adulto Mayor.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-** Se procede a tomar votación; **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, lo más importante que empiece a



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

funcionar el Centro del Adulto Mayor, mi voto a favor; la Jeanneth Mejía Ortiz, dice mi voto razonado, tengo una pequeña duda, no sé si podría por su intermedio señor Alcalde podría contestarme el señor Procurador Síndico, es solo una pregunta, en este caso la señora Giovanna Velásquez, Presidenta de Acción Social puede presentar la resolución administrativa porque hay un director ejecutivo, es una pregunta para poder dar mi voto, nada más.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, dice, una aclaración, voy hacer una única excepción, porque cuando se está en votación realmente no se puede, la Ordenanza es clara, es la única vez que vamos hacer esta excepción, caso contrario siempre hacemos excepciones y vamos en contra de lo que establece la norma y la ley, con gusto, no tengo ningún problema, pero aclaro, que en votación, es el voto razonado y nada más.- El Dr. Bolívar Torres Espinoza, dice, consta en los antecedentes, en el último párrafo, uno de los antecedentes que motivan el informe, es el hecho que la señora Presidenta de Acción Social corre traslado de la petición al señor Alcalde y por su intermedio al Concejo por una resolución tomada por el Directorio de Acción Social, es decir no es una petición personal.- Continúa la señora Jeanneth Mejía Ortiz, dice, muchos años atrás venimos junto con la familia Sambachi, en verdad estuvimos en la inauguración de la primera piedra, en ese momento como parte de un medio de comunicación, en realidad un sueño también de la licenciada Bertha Escobar, Ella, luchó dentro del Concejo, pero en todo caso tuvo el apoyo de la autoridad, para poder ir desarrollando un sueño, un sueño que vio cristalizado ya, cuando se dio inicio a la construcción de la Casa del Adulto Mayor, tengo entendido que también en esta administración se apoyó con una cantidad de dinero para la culminación de esta obra de la Casa del Adulto Mayor, simplemente es desear que Acción Social cumpla con esos sueños que habían plasmado, que es un sueño que el adulto mayor haga uso de esa casa, que el adulto mayor no sea solamente el grupo que pertenezca a Acción Social, sino el adulto mayor del Cantón Mejía, porque ese era el sueño, el adulto mayor del Cantón Mejía, no solamente el grupo que sea electo por Acción Social, sino para todos los que necesiten, esperemos que esos sueños se plasmen, que ese trabajo sea



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

bien realizado y solo desear lo mejor para aquellas personas que en algún momento por su edad están ya olvidadas, por esa razón felicitarles a Ustedes y desear que Acción Social cumpla con cada uno de los objetivos que se plasmó en este sueño, mi voto a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice, razonado, bueno pude revisar con mucha atención el informe jurídico presentado por el señor Procurador Síndico en el cual establece entre otras cosas, voy a citar algo referente al Código Civil en el cual menciona el comodato; el comodato lo considera como un contrato y esto se tiene que celebrar entre personas que están facultadas para generar este tipo de contrato de comodato, nosotros tenemos una Ordenanza que aprobamos de Acción Social, en la que dentro de los artículos correspondientes mencionan las atribuciones de cada uno de los niveles gobernantes, habilitantes y de apoyo y entre uno de ellos, la representación legal consta la secretaria ejecutiva, es decir la petición, tendría que haber venido de parte de la secretaria ejecutiva, en este sentido, al menos que se vayan corrigiendo este tipo de procedimientos administrativos, pero, no con esto, mi afán es negar la petición del bien inmueble que se fue generando y se construyó con un objetivo y se presupuestó con nuestros fondos, recuerdo incluso en el año dos mil catorce y dos mil quince, dentro de la Dirección de Desarrollo Social cuando todavía existía, que ya empiece a funcionar este bien, es decir que la contratación de personal para que los adultos mayores sean quienes pueda utilizar este bien, con los antecedente del caso, pero que se de los procedimientos administrativos correspondientes y las partes que tengan que realizar la firma, y eso solo es simplemente recordarles el día de ayer antes de la entrevista al señor Procurador Síndico en Mejía TV, el señor Prefecto realizó la firma de los convenios con los CIBVs., entonces solamente para que el procedimiento administrativo de esta institución que está adscrita dentro de la Municipalidad se de, mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice mi voto razonado, siendo de fundamental importancia atender a este sector importante como es el adulto mayor, en los objetivos, la misión, la visión que tienen, para el servicio a estas personas, que dicen ya están viejos, lo que tienen es una sabiduría



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

extraordinaria, una experiencia, una motivación; el adulto mayor es una persona sabia, esto dice la Biblia en Isaías; es importante que a esas personas les demos lo que se merecen, porque ellos ya dieron de sí, para sus hijos, para sus nietos, para sus familiares; esa solidaridad permanente con ellos y porque se cristalice todos estos anhelos, estas metas, estos objetivos, mi voto a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, razonado, considero señor Alcalde y quisiera solicitarle que para las próximas ocasiones que tratemos un punto del orden del día, Usted disponga que se lea el documento sobre el cual vamos a discernir, en este caso es el informe número cero diez dos mil dieciséis de Procuraduría Síndica, me parece conveniente y por supuesto es lo adecuado para poder sobre el tema debatir y discutir; lo segundo es, a lo que se refería la señora Concejala Jeanneth Mejía y el señor Concejal Henry Monga, al hacer referencia probablemente a una falla de forma, de cómo se presentó el pedido de parte de la señora Presidenta del Directorio de Acción Social, es que la Resolución Administrativa número cero cero tres que emite, coloca el nombre de Ella, luego de la resolución, cuando debería ser resolución del Directorio, me parece que esas formas son bien importantes también ir las manejando e ir las corrigiendo; adicionalmente, dentro del informe del criterio jurídico también me parece que cuando se considera procedente, eso le corresponde al ejecutivo, en este caso al legislativo como es el Concejo determinar si es procedente o no, el informe jurídico debe ser favorable o desfavorable, en todo caso y con todo ello, compartiendo con algo que ha dicho el Concejal Bernardo Jácome, respecto que hay que ser gratos, que hay que reconocer a quienes se han desprendido de algo para apoyar a los demás, por supuesto que hay que apoyar esta iniciativa, no importa en qué período se hizo, no importa iniciativa de quien lo fue, hay que saber reconocer el trabajo que hicieron y a las personas que han apoyado para que nuestro Cantón Mejía cada vez vaya por mejores caminos, de tal manera, deseando el mejor de los éxitos a Acción Social, para que realmente este bien inmueble, cumpla con su función y que nos haga sentir en algún momento a todos que no nos hemos equivocado al tomar esta decisión, mi voto a favor; el Lic. Ernesto



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Marcial Valencia, voto razonado, sin lugar a duda hay que felicitar a la familia Sambachi Andrango, por este desprendimiento tan generoso, si bien es cierto, hasta yo me estoy garantizando mi bienestar, mi voto a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice razonado también, primeramente un saludo cordial a la familia Sambachi Andrango, que gusto poderles tener aquí, mi respeto y mi alta consideración, felicidades por todo ese criterio noble que tuvieron y la voluntad de donar esos terrenos y poder hacer realidad lo que doña Bertha Escobar, lo que decía el Concejal Bernardo Jácome que estaba liderando Ella también, que bueno que haya gente que piense en beneficiar a los de la tercera edad, los que han dado mucho, algún momento también vamos estar utilizando esas instalaciones, que Dios nos de salud y vida para poder disfrutar de esa maravillosa voluntad que Ustedes familia Sambachi Andrango tuvieron, que Dios la tenga en el cielo a su Madre y que a Ustedes Dios les bendiga y les proteja. En segundo lugar, me permito indicar que en el informe dice claramente, el COOTAD en el artículo cuatrocientos sesenta establece la forma de los contratos, dice todo contrato se realizará a través de escritura pública, lo dice claramente, eso lo dice el COOTAD, escritura pública, quien firma esto, es directamente el representante legal, no va a firmar la Presidenta, sino quien tiene la representación leal, eso está clarísimo, hay que decir las cosas como son, no tratar de desinformar; lo otro, en el criterio jurídico también dice clarísimo, creo que faltó leer, dice con estos antecedentes y en virtud de las normas citadas, es criterio de esta Sindicatura que es procedente, eso quiere decir que si se puede, otorgar el comodato de la casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva” por parte del GAD Municipal del Cantón Mejía, en favor de Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía. Para el efecto, deberá ponerse en consideración del Concejo, dice clarito y nosotros tomar la decisión, como lo estamos tomando en este momento, creo que está bien claro, no sé qué deberíamos aclarar, si está claro el tema; a fin de que tome la resolución correspondiente como lo estamos haciendo y finalmente recomendamos también que se haga constar el nombre completo de la Casa del Adulto Mayor como: “Rosa Edelina Andrango Cueva” como consta en los



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*antecedentes; está claro, está recomendando lo que teníamos que hacer y la decisión que estamos tomando, por lo tanto, mi agradecimiento fraterno, el pueblo de Mejía lo agradece y el Concejo Municipal del Cantón Mejía, por esa buena voluntad, mi voto a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve: **PRIMERO.-** Acoger el criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico mediante informe número Cero diez guión dos mil dieciséis guión PS del cuatro de Febrero de dos mil dieciséis; y, **SEGUNDO.-** Entregar en comodato las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor “Rosa Edelina Andrango Cueva”, a favor de Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por el tiempo de diez años, inmueble destinado para que “Acción Social”, a través de sus competencias estipulada en la Ordenanza de “Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía”, pueda planificar y ejecutar programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas dentro de los grupos de atención prioritaria, en especial del Adulto Mayor.- El Ec. Ramiro Barros, dice, con todo respeto y consideración, cuando terminemos este último punto del orden del día vamos a darles la palabra a los familiares Sambachi Andrango y Acción Social, porque tienen que presentarles a la nueva Secretaria Ejecutiva.-*

7.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración el segundo debate de la Ordenanza, dispone que se lea los considerandos, recomienda que si hay alguna observación se la haga.- Se procede con la disposición y se lee los seis considerandos, como a continuación se indica:

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, por disposición del literal 1) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales prestar el servicio de cementerios;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, por mandato de los Arts. 566 y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Municipalidad puede aplicar tasas por los servicios públicos de cualquier naturaleza;

Que, el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 347, del viernes 3 de octubre de 2014, consta publicada la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA;

Que, es necesario realizar las reformas que permitan la aplicación justa y equitativa de las disposiciones contenidas en la citada Ordenanza, que hasta el momento han generado varias peticiones a fin de que se reconsidere su contenido, por ser perjudiciales a los intereses de los contribuyentes que han suscrito convenios de pago, con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza en mención. Así mismo, es necesario redimensionar las medidas para el espacio de inhumación en bóvedas en suelo, sobre las medidas establecidas en la disposición vigente.

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del órgano legislativo.- El Concejo por unanimidad aprueba los considerandos, sin ninguna observación.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, encarga la conducción de la sesión al Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde, siendo las 10h35, mismo que dispone se proceda a la lectura del articulado.- Se procede a leer los artículos 1, 2 y 3, de la siguiente manera:

Art. 1.- En el artículo 12, sustitúyase: “0,90” por “1,20”; y, a continuación de “metros de ancho por” agréguese la frase: “2,50 metros de largo.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Art. 2.- En la Disposición Transitoria Primera, agréguese al final, la siguiente frase: “Los convenios de pago, suscritos con anterioridad a la vigencia de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA, publicada en el Registro Oficial No. 347 (Segundo Suplemento) del Viernes 3 de Octubre de 2014, se recalcularán de conformidad con la nueva tabla; y, de existir un saldo a favor del contribuyente, se restituirá mediante una nota de crédito”; y,

Art. 3.- Reenumérese el articulado de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA, a continuación del Art. 21.

El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, pone en consideración los tres artículos.- El Concejo por unanimidad aprueba los tres artículos, sin ninguna observación de fondo, solamente se corrige en el artículo tres la falta ortográfica remunerérese **por reenumérese.-** Se procede a leer la Disposición Final, la misma que es aprobada por el Concejo.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, pone en consideración del Concejo la aprobación en segundo debate de la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza que regula el servicio Municipal de Cementerios en el Cantón Mejía.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, una vez aprobado por unanimidad tanto los considerando como los artículos proponentes de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el servicio Municipal de Cementerios en el Cantón Mejía, MOCIONO que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el servicio Municipal de Cementerios en el Cantón Mejía.- La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, La Ing. Marianela Remache Custodio y el Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYAN.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde reingresa a la sesión siendo las 10h45.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, razonado, en razón de que nos encontramos aprobando en segundo debate un proyecto de Ordenanza, me voy a permitir hacer unas puntualizaciones respecto a la aprobación de ordenanzas, a las que el día de ayer se refirió el señor Procurador Síndico en un medio de comunicación local; y me voy a permitir hacer estas reflexiones y puntualizaciones porque también me voy a permitir recordarle señor Procurador Síndico que yo fui elegida por votación**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

popular y eso me da la legitimidad de estar sentada en este espacio como Concejala, no como Él que es un funcionario de libre nombramiento y remoción que fue puesto por una persona, que bajo ningún concepto vamos a permitir como Concejales, primero que se venga a decir cosas que no son, primero porque habló que la Comisión de Legislación ha tomada para sí la convocatoria a tratar un proyecto de ordenanza que fue aprobado en primer debate, para emitir informe para segundo debate, lo voy hablar con pruebas, Usted señor Alcalde lo sabe, Usted remitió a la Comisión de Legislación el proyecto para que lo analicemos, en función de ello emitimos informe para primer debate, y posteriormente con fecha veinte y dos de Enero de dos mil dieciséis, que seguramente tiene desconocimiento el señor Procurador Síndico, Usted envía a la Comisión de Legislación una serie de criterios enviados por la Compañía AGROJOGA para que se considere y se realicen las observaciones y me lo manda con memorando; en este Concejo durante el dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis los proyectos de ordenanzas que han sido aprobados en primer debate que han pasado por la Comisión de Legislación, enviados por el señor Alcalde han sido aprobados, y solo en algunos casos se ha puesto la aclaración que deben ir a la Comisión de Legislación, cuando se han tratado de proyectos que no han pasado por la Comisión de Legislación para el primer debate, como fue el caso del Patronato de Acción Social cuando se cambió a Acción Social, porque el informe vino de la Comisión de Equidad y Género y la resolución de aprobación de primer debate se resolvió que pase a la Comisión de Legislación porque es a la que corresponde tratar ordenanzas, así mismo en los proyectos que Usted ha presentado en todo su derecho directamente a este Concejo y que no han pasado por la Comisión de Legislación; por lo tanto decir, el Asesor Jurídico que nosotros los Concejales no podemos legislar en función a todas las atribuciones que tenemos, es una falta de respeto, aquí no nos va a venir a decir el Procurador Síndico que podemos o no podemos legislar, aquí nos vamos a respetar; segundo, también ha manifestado que hemos cometido una ilegalidad flagrante, le voy a convocar a confesión judicial Procurador Síndico, para que Usted demuestre donde está el delito penal de haber hecho una ilegalidad flagrante por la Comisión al haber resuelto por unanimidad llamarle la atención, porque no asistió a la sesión convocada, cuando la Ordenanza a la que Usted hace mención que regula las sesiones dice, que por pedido del presidente o presidenta de las Comisiones a quienes requiramos como funcionarios Municipales, como



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*tales, tienen que estar presentes en nuestra reunión, más aún cuando fue un proyecto presentado por Asesoría Jurídica y remitido por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación; lamentablemente me tengo que referir a estos temas, e indicar que, sí le llamamos la atención por escrito y por resolución de la Comisión, para que cumpla su trabajo y asista, ni siquiera recibimos un documento, una carta que justificara porque no su asistencia, por eso fue enviado, y no lo voy a permitir al señor Procurador Síndico ni a ningún funcionario Municipal, que venga aquí a decirnos con lo que está de acuerdo o lo que debemos hacer los Concejales, aquí fuimos elegidos por votación popular y eso me permito aclararlo en éste punto, pero lo aclararé también en el medio de comunicación correspondiente y también en las instancias que sean necesarias, las cuales me reservo, mi voto a favor; el **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota a favor; y, el **Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, mi voto razonado, todas las personas tienen derecho a opinar, pero basados en la ley, no con inventos, y no con situaciones; tiene todo el derecho señora Concejala hacer las acciones legales que corresponda, como nos reservamos de hacer las nuestras como corresponda o la del Procurador Síndico en este sentido; lo único que yo puedo decir respecto, es que hay que hacer con mayor acuosidad, con mayor tino las ordenanzas Municipales, para tratar de evitar de que un artículo diecisiete nos saltemos a otros y así sucesivamente, más bien por eso estamos reformando este tema, obviamente en la Comisión de Legislación se haga como corresponda, como se deba, se revise muy bien, con el apoyo de Procuraduría Síndica para tratar de evitar estos inconvenientes y generar perjuicio a las personas, por lo tanto tenemos una doble responsabilidad todos y todas, no se trata aquí de que somos perfectibles, soy perfecto los demás no, todos somos y podemos cometer ciertos errores, por eso estamos aquí, también de alguna manera corrigiendo, no estamos atacando a quien lo hizo, porque lo hizo y si lo hizo mal, somos un colegiado en el cual pretendemos corregir esas inconsistencias y no estamos achacando a nadie, eso es ser profesional, eso es ser diligente con las cosas que tenemos que hacer, por lo tanto, si tiene todo el derecho y la ley y la norma dice legislar y fiscalizar tienen todo el derecho de legislar, eso está establecido por ley, no pueden irse a otra actividad que no sea esa; temas administrativos, me corresponden, si se meten a esos temas, la ley también prevé las sanciones, también como corresponde, eso hay que decirlo, si se meten en temas administrativos también hay que decirlo, con nombre y apellido; no le digo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*que ya se han metido; los documentos están ahí, lo que pido es mayor cuidado en las ordenanzas y si hay algún error no se trata de atacar a quien hizo mal, sino más bien cómo corregir, sin echar la culpa a nadie, pueden legislar y fiscalizar, mi voto a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que regula el servicio Municipal de Cementerios en el Cantón Mejía, de la siguiente manera:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, por disposición del literal l) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales prestar el servicio de cementerios;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, por mandato de los Arts. 566 y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Municipalidad puede aplicar tasas por los servicios públicos de cualquier naturaleza;

Que, el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 347, del viernes 3 de octubre de 2014, consta publicada la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 7**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-FEBRERO-2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, es necesario realizar las reformas que permitan la aplicación justa y equitativa de las disposiciones contenidas en la citada Ordenanza, que hasta el momento han generado varias peticiones a fin de que se reconsidere su contenido, por ser perjudiciales a los intereses de los contribuyentes que han suscrito convenios de pago, con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza en mención. Así mismo, es necesario redimensionar las medidas para el espacio de inhumación en bóvedas en suelo, sobre las medidas establecidas en la disposición vigente.

En uso de las atribuciones que establece la Constitución y la Ley, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA
EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN
MEJÍA**

Art. 1.- *En el artículo 12, sustitúyase: “0,90” por “1,20”; y, a continuación de “metros de ancho por” agréguese la frase: “2,50 metros de largo, y”.*

Art. 2.- *En la Disposición Transitoria Primera, agréguese al final, la siguiente frase: “Los convenios de pago, suscritos con anterioridad a la vigencia de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA, publicada en el Registro Oficial No. 347 (Segundo Suplemento) del Viernes 3 de Octubre de 2014, se recalcularán de conformidad con la nueva tabla; y, de existir un saldo a favor del contribuyente, se restituirá mediante una nota de crédito”.*

Art. 3.- *Reenumérese el articulado de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN MEJÍA, a continuación del Art. 21.*

DISPOSICIÓN FINAL.- *La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.*

Siendo las 11h25 el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

